## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 21 - Martes, 2 de febrero de 2021

página 152

## 3. Otras disposiciones

## **CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Orden de 26 de enero de 2021, por la que se dispone el cumplimiento y publicación de la sentencia de 17 de septiembre de 2020, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 460/2018.

Se ha sustanciado ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo número 460/2018, interpuesto por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad contra el Decreto 62/2018, de 6 de marzo, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Con fecha 17 de septiembre de 2020, por el citado Tribunal se dictó sentencia número 2760/2020 en este recurso contencioso administrativo, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo; Por todo lo expuesto, en nombre del Rey, por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decido:

- 1. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad frente al Decreto 62/2018, de 6 de marzo, dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, publicado en el BOJA en fecha 9 de marzo de 2018, por el que se ordena el sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 2. Anular el artículo 31 del citado Decreto número 62/2018, de 6 de marzo, dictado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- 3. No hacer imposición de las costas causadas en el presente recurso, de manera que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.»

Por tanto, debiéndose llevar a su puro y debido efecto lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 72.2 de la citada Ley 29/1998, he dispuesto, al objeto de su cumplimiento, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2021

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ Consejero de Salud y Familias



